Outlook

REPORTE AUDIENCIA DTE. NINA JOHANNA CALEÑO || RAD. 2022-495

Desde Valentina Orozco Arce <vorozco@gha.com.co>
Fecha Mié 15/01/2025 17:06
Para Juan Esteban Gómez Ahumada <jgomez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Mayra Alejandra Diaz Millán <mdiaz@gha.com.co>
CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el 15/01/2025 se debía llevar a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: NINA JOHANNA CALEÑO ZOTA
Demandados: FONDO NACIONAL DEL AHORRO y OTRO.
Llamado en G: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. Y OTROS
Radicación: 110013105 038 2022 00495 00.
Cód. Case: 21374
Juzgado: 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Etapas surtidas en la audiencia del art. 80 del CPTSS:

-Práctica de pruebas: Se practicó el interrogatorio de parte a la demandante

*Por parte de Confianza se desistió del testimonio de Valentina Orozco

-Alegatos de conclusión: El Juez concedió el término para rendir las alegaciones finales.

-Sentencia de 1ra Instancia: Mediante sentencia el Juez resolvió:

PRIMERO: DECLARAR que entre la señora NINA JOHANNA en calidad de trabajadora oficial y el FNA como empleador bajo la primacía de la realidad sobre las formas, existió una vinculación contractual laboral en la cual fue un contrato de trabajo a término indefinido vigente entre el lapso comprendido entre el 16/11/2015 y el 11/11/2019, lo anterior en la forma señalada parte emotiva.

SEGUNDO: CONDENAR al FNA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. solidariamente a pagar en favor de la demandante la suma de $575.166 por despido sin justa causa y $115.033 diarios a partir del 09/02/2020 y hasta cuando se efectúe el pago de la acreencia indemnizatoria, lo anterior en la forma señalada parte emotiva.

TERCERO: ABSOLVER al FNA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. de las demás pretensiones de la demanda formuladas en su contra, de acuerdo con lo señalado en la parte emotiva.

CUARTO: EXCEPCIONES dadas las resultas del juicio el despacho declara probada la excepción de prescripción, de acuerdo con lo señalado en la parte emotiva, no probados los medios exceptivos propuestos por las condenas infligidas y respecto de las absoluciones el juzgado se revela de continuar estudio

QUINTO: ABSOLVER a las llamadas en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y SEGUROS COFIANZA S.A. de las pretensiones formuladas por FNA en el marco del llamamiento en garantía

SEXTO: EXCEPCIONES dadas las resultas del juicio en relación con el llamamiento en garantía el despacho se considera revelado del estudio

SÉPTIMO: COSTAS a cargo del FNA y a S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S., por secretaria liquídese por costas y agencias en derecho la suma de $2.500.000 en favor de la demandante, y la suma de $1.450.000 en favor de cada de una de las aseguradoras llamadas en garantía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA Y SEGUROS COFIANZA S.A.

*Los apoderados de la parte demandante, FNA y S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S. interpusieron recurso de apelación contra la sentencia. Por ser sustentado en debida forma, el Juez concedió la alzada y remitió el expediente al HTS de Bogotá en efecto suspensivo.

*Tiempo empleado: 3.5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

@Informes GHA Para su conocimiento y gestión pertinente.

@CAD GHA Por favor cargar el reporte

@Juan Esteban Gómez Ahumada Por favor para seguimiento en el Tribunal.

@Miguel Ángel Saldarriaga por favor consecución de acta, gracias.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Valentina Orozco Arce
Abogada Sénior I

Email: vorozco@gha.com.co | 322 859 4770

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier

uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.
Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.